Expediente: **4911/26**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ BRAVO FERNANDO JOSE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **01/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - BRAVO, Fernando Jose-DEMANDADO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR)
30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR -
30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 4911/26

H108023268770

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ BRAVO FERNANDO JOSE s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4911/26. - Juzgado Cobros y Apremios 1 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 30 de junio de 2026.

No habiendo dado cumplimiento el letrado de la parte actora, con el punto 2 del proveído de fecha 07/04/2026 y lo dispuesto en el punto 4 de la Sentencia de fecha 08/05/2026, se procede a comunicar al Colegio de Abogados de Tucumán, la falta de cumplimiento por parte del letrado **RENE MARIO GOANE - H - CUIT N°20224148764**, de lo dispuesto por la Ley 6023; a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, el incumplimiento por parte del letrado de sus obligaciones prescriptas en los arts. 26 y 27 Ley 6059 y a la Dirección General de rentas la omisión en el pago de la Tasa de Justicia a efectos de que formule el correspondiente Cargo Tributario. Notificar digitalmente. MB .-

Actuación firmada en fecha 30/06/2026

Certificado digital:
CN=BOFFANO Matias, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20281240723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.